



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 15 DE JUNIO DE 2021	NÚMERO 11 CUARTA SECCIÓN
-----------	---	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO modificadorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se implementa el Esquema de Trabajo ante la contingencia sanitaria derivada del VIRUS COVID-19, en una transición gradual a la nueva normalidad y la reactivación ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas, a partir del 16 de julio de 2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en la Cuarta Sección Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se implementa el Esquema de Trabajo ante la contingencia sanitaria derivada del VIRUS COVID-19, en una transición gradual a la nueva normalidad y la reactivación ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas, a partir del 16 de julio de 2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en la Cuarta Sección Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Presidencia. Puebla, Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud; 16 fracciones I, IV, XIV y XVIII, 22, 23 fracciones III y XXV, 24 y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; 50 último párrafo de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, así como en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que, entre otras cosas, se determinaron qué actividades podrían continuar en funcionamiento por ser consideradas esenciales, dentro de las cuales se estableció la impartición de justicia.

SEGUNDO. Que el 31 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que tiene por objeto la reanudación de las actividades laborales presenciales en la Administración Pública Estatal, a partir del primero de junio de dos mil veintiuno, permitiendo la reanudación de las mismas, en un marco de igualdad, no discriminación y con estricto respeto a sus derechos laborales. Exhortando a los organismos constitucionalmente autónomos a sumarse a las medidas a que se refiere dicho Acuerdo.

TERCERO. Que es necesario seguir implementando medidas que permitan privilegiar los derechos fundamentales de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva con la apertura de los servicios de impartición de justicia y con ello la reanudación progresiva de las actividades presenciales desarrolladas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en una forma ordenada, gradual, responsable y segura conforme a la semaforización de riesgos epidemiológicos emitido por la Secretaría de Salud del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 2020.

SEGUNDO. La asistencia presencial y horario de labores para las y los servidores públicos del Tribunal, será de la manera siguiente:

I. La jornada laboral presencial será de las 9:30 a las 15:30 horas.

II. El horario de trabajo en casa será de las 9:00 a las 18:00 horas.

III. La Oficialía de Partes Común del Tribunal, dispondrá de la atención al público en el horario de 9:30 a 15:30 horas, por lo que, todas las promociones podrán ser presentadas en la primera hora hábil del día hábil siguiente al vencimiento del plazo.

IV. El aforo será máximo de 60% del personal en las Salas Unitarias y Presidencia.

V. Se reanuda el reloj biométrico para el horario presencial.

TERCERO. Se reanuda todo tipo de diligencias de carácter personal en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.

CUARTO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, en lo que no se oponga al presente Acuerdo modificatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el diez de junio de dos mil veintiuno.

Firman los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, María de Lourdes Dib y Álvarez, Presidenta, David Paz Moreno, Luz María Aguirre Barbosa, Rubén José Huerta Yedra, María Esther Torreblanca Cortes y Gilberto Suárez Machado, así como del Licenciado Francisco Arreguin Montes, Primer Secretario de la Primera Sala Unitaria, quien suple la ausencia temporal accidental del Magistrado Alfonso Siriako Guillén Almaguer; ante Samady del Carmen Soto Sánchez, Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe.

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **C. DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **C. RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **C. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **C. GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria. **C. FRANCISCO ARREGUIN MONTES.** Rúbrica. Quien suple la ausencia temporal accidental del Magistrado. Alfonso Siriako Guillén Almaguer, por acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 20 mayo de 2021, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración. **C. SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.